

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 036 -2026-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 02 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 128-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de noviembre del 2025, que aprueba la Directiva 005-2025 - Vinculación y Gestión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la EPS SEDACAJ S.A., de la Gerencia General;

La Resolución N° 029-2026-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia General, aprobó la Modificación a la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., Directiva que regula la Vinculación y gestión de Practicas Pre profesionales y profesionales

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 128-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de noviembre del 2025, se aprueba la "Directiva de Vinculación y Gestión de Prácticas Pre profesionales y profesionales en la EPS SEDACAJ S.A.", la misma que contiene los lineamientos para regular la realización de los Concursos Públicos para la elección de los Practicantes Pre profesionales y profesionales en la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDACAJ S.A.

Que, mediante la Resolución N° 029-2026-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia General, aprobó la Modificación a la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., Directiva que regula la Vinculación y gestión de Practicas Pre profesionales y profesionales;

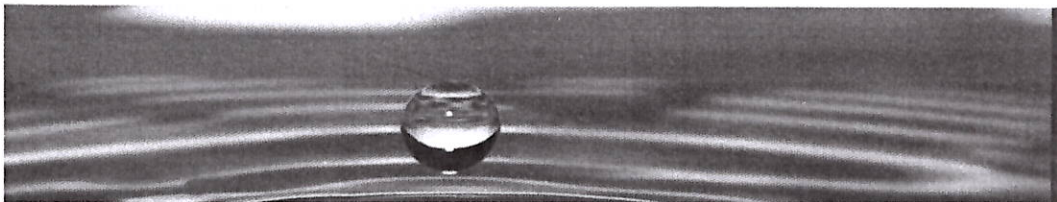
Que, las diferentes áreas de la Empresa, viene solicitando a través de sus requerimientos la contratación o vinculación de practicantes tanto pre profesionales, como profesionales para la realización e sus prácticas en la Empresa y con ello coadyuvar en su formación, con el conocimiento de las diferentes actividades en el campo de sus estudios pre y profesionales respectivamente;

Que, siendo esto así; y de conformidad a lo determinado por la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., y su respectiva modificatoria, es preciso conformar el comité de selección durante todo el año 2026, teniendo en cuenta que dicho comité evaluador, resulta ser el mismo para todos los procedimientos de vinculación de practicantes tanto a nivel profesional, como pre profesional;

Que, la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales, en el Artículo I, 1.2, del Título Preliminar establece "(...) Toda persona tiene derecho de acceder en igualdad y sin discriminación alguna a la formación profesional y que su participación en las diversas modalidades



OFICINA PRINCIPAL	📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150 ✉️ sedacaj@sedacaj.com.pe
OFICINA COMERCIAL	📍 Jr. Manco Capac s/n Qhapaq Nan - Cajamarca 📍 C.C. Mega Plaza - 2° Nivel Cajamarca
CALL CENTER	☎️ 076 367712



formativas aprobadas le permita mejorar su empleabilidad en el mercado laboral(...)'', y siendo que su ámbito de aplicación comprende a todas las empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, según el art. III de la Ley N° 28518;

Estando a la conformidad de los lineamientos de la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. y en mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo de los procedimientos de vinculación de practicantes tanto profesionales como pre profesionales, para el año 2026, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., y su respectiva modificatoria; la misma que quedará integrada por los siguientes dos (2) miembros titulares:

- Jefe (e) de la División de Recursos Humanos: Presidente.
- Especialista en Recursos Humanos: Primer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la División de Recursos Humanos notifique a los integrantes de la Comisión evaluadora para conocimientos y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDACAJ S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.